

Cipolletti, 17 de junio de 2026

VISTO: Que debo resolver en las presentes actuaciones respecto a la **PROHIBICIÓN DE CONTACTO Y DE ACERCAMIENTO** del Sr. <.F.N. respecto de las niñas **V.G.M. y C.C.M.** en virtud de lo solicitado por la **Sra. C.A.A.** en fecha 12/06/2026.

Y CONSIDERANDO: lo manifestado por la progenitora y la conformidad formulada por la Sra. Defensora de Menores en fecha 17/06/2026.

Por ello, **RESUELVO:** ampliar la medida cautelar de **PROHIBICIÓN DE CONTACTO Y PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del Sr. **F.N.M.** respecto de persona y residencia de las niñas **V.G.M. y C.C.M.** y su entorno familiar, como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 mts., por el término de 90 días de notificada la presente, debiendo **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente. Todo ello, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento (Arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia). **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-**

INTÍMESE al Sr. **F.N.M.** a dar estricto cumplimiento a la medida de **PROHIBICIÓN DE CONTACTO Y DE ACERCAMIENTO** dispuesta en autos por 500 mts, la cual se encuentra vigente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicación de las medidas dispuestas en los arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia, como asimismo, en caso de constatare que medio clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF). Asimismo, hágasele saber que se ha ordenado a la Policía que si se constatare que se encuentra cerca de la persona y/o domicilio de las niñas **V.G.M. y C.C.M.** incumpliendo la prohibición de acercamiento impuesta se deberá proceder a instar las actuaciones respectivas en orden al delito de desobediencia a la autoridad. **NOTIFÍQUESE.**

OFÍCIESE a la Comisaría de Policía pertinente a fin de hacerle saber que en autos se ha dispuesto la **PROHIBICIÓN DE CONTACTO Y DE ACERCAMIENTO** del Sr. **F.N.M.** respecto de persona y residencia de las niñas **V.G.M. y C.C.M.**, su entorno familiar, como así también de los lugares públicos y

privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 mts. haciéndoles saber que en caso de que se constate que el Sr. se encuentra incumpliendo la misma deberá procederse a labrar las actuaciones correspondientes y dar intervención a la Unidad Fiscal correspondiente en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 del CPF). Asimismo, deberá dar inmediato aviso a esta judicatura a fin de analizar la aplicación de otras medidas (arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia).

Despachos a cargo de la letrada interviniente.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza